SE SEÑALA EL DÍA EN QUE DEBEN ABRIRSE LAS ESCUELAS

Aprobado el 5 de Febrero de 1898

Publicado en La Gaceta No. 453 del 26 de Febrero de 1898

El Presidente del Estado, Acuerda:

Señalar el día 15 del mes corriente, como el designado para la apertura de las escuelas que verificaron sus exámenes de fin de curso á principio del mes de Diciembre próximo pasado.

Comuníquese – Managua, 4 de Febrero de 1898 – **ZELAYA** – El Ministro de Instrucción Pública **MATUS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/15003